

PÉRMISO PROVISIONAL



REFRENDO PUESTO SEMIFEJO

CLAVE: SEM001008

FECHA EXPEDICIÓN

25-Junio-2015

FOLIO TRÁMITE: 57.896

NOMBRE: AGUILAR SANDOVAL ESPERANZA

UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: EL ALAMO

CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA

CALLE CRUCE 2: PARRAS

GIRO: VARIOS ARTICULOS PARA CELULARES

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

TT 2002 872

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$157.08

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:05 a	A: 06:00:05 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:05 a	A: 06:00:05 p
MARTES	SI	DE: 10:00:05 a	A: 06:00:05 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:05 a	A: 06:00:05 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:05 a	A: 06:00:05 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:05 a	A: 06:00:05 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCION
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACION
DE MERCADOS

AUTOBLEN

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

AGUILAR SANDOVAL ESPERANZA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá darse la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento o papeleo del puesto a otros puntos
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cisternas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los edificios municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfenco, ingresos carreteros y avenidas. Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la Tel. 1057.6000.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.